



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional N° 287 -2012-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de Octubre del 2012.

VISTO:

El expediente administrativo correspondiente al señor **MANUEL RONALD BARDALES TACULI**, con Registro MAD N° 777778, que contiene la solicitud de desplazamiento a plaza vacante bajo la modalidad de rotación y/o reasignación por unidad familiar y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del inciso 20) del artículo 2º de la Constitución Política del Estado, el señor **MANUEL RONALD BARDALES TACULI**, solicita al Director Regional de Agricultura de Cajamarca desplazamiento a plaza vacante bajo la modalidad de rotación y/o resignación por unidad familiar de la Agencia Agraria Cajabamba a la Sede de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

Que, el recurrente argumenta su pedido señalando que su esposa la señora Rosa Lucia Mantilla Tafur, se encuentra laborando en la Sede de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, radicando en la ciudad de Cajamarca junto a sus 3 hijas que conforman su unidad familiar; así mismo, manifiesta que se le fue denegada su solicitud de permuta con la titular de la plaza de Técnico Administrativo Nivel TC, que actualmente se encuentra vacante por renuncia expresa; además indica que ostenta el Título de Contador Público, con capacitación en gestión pública y gubernamental, que le ha permitido asumir diversos cargos de responsabilidad directiva en la entidad. Como fundamento normativo refiere a la Ley 23284, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP; adjuntas medios probatorios.

Que, el artículo 78º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias y ampliatorias, regula la figura de rotación, que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario. En el caso concreto existe consentimiento del trabajador, como se aprecia en su pedido de parte, al solicitar su desplazamiento de la Agencia Agraria Cajabamba o la Sede de la Dirección Región Regional de Agricultura de Cajamarca

Que, la figura de reasignación se encuentra regulado en el artículo 79º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el mismo que refiere que la reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. Esta disposición no es aplicable al presente caso, toda vez que la Agencia Agraria de Cajabamba donde presta sus servicios el solicitante es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, entonces no se trata de una institución distinta; en ese sentido, su pedido del señor **MANUEL RONALD BARDALES TACULI**, se adecuará a la modalidad de rotación.

Que, para un mejor resolver del presente caso, conviene tener en cuenta el Principio de Informalismo, previsto en el numeral 1.6 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, establece que: "Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la





Resolución de Dirección Regional N° 287 -2012-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de Octubre del 2012.

admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público".

Que, mediante el Informe N° 033-2012-GR-CAJ-DRA-OAD/UPER, de fecha 05 octubre del 2012, contenido en el Oficio N° 649-2012-GR-CAJ-DRA/OAD, de fecha 09 de octubre del 2012, el Jefe de Personal de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, concluye indicando que existe la plaza vacante de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, plaza originada por renuncia y que a la fecha no se realiza el concurso interno de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, siendo procedente lo solicitado por el señor **MANUEL RONALD BARDALES TACULI**.

Que, Que, con la documentos que obran en el expediente de desplazamiento de personal presentado por el recurrente se corrobora que cuenta con los requisitos mínimos dispuestos por el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, para el desplazamiento de personal en su modalidad "rotación"; por lo tanto resulta procedente la solicitud del señor **MANUEL RONALD BARDALES TACULI**, de conformidad con la Opinión Legal N° 150-2012-GR-CAJ-DRA/OAJ, de fecha 29 de octubre del 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 019-2010-GR-CAJ/CR, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración; y con la aprobación del Director Regional.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la rotación del señor **MANUEL RONALD BARDALES TACULI**, de la Agencia Agraria Cajabamba a la Sede de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, en la plaza de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC; a partir del 1° de noviembre del 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, a la Agencia Agraria Cajabamba y a la Oficina de personal; del mismo modo publicar en la página Web del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. **Abner Ruben Romero Vásquez**
DIRECTOR

